

Exp.: 07-OPEN-00311.6/2023

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 30/11/2023 tuvo entrada en el registro de esta Consejería de Sanidad la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“PRIMERO.- DATOS SEGREGADOS DE LOS SIGUIENTES 26 hospitales (Clínico de San Carlos, Doce de octubre, Gregorio Marañón, La Paz, Puerta de Hierro-Majadahonda, Ramón y Cajal, Fundación Jimenez Díaz, Getafe, Infanta Leonor Vallecas, Infanta Sofía San Sebastián de los Reyes, Móstoles, Príncipe de Asturias Alcalá, Severo Ochoa Leganés, Gómez Ulla, Fuenlabrada, Torrejón, Fundación Alcorcón, Villalba, Rey Juan Carlos Móstoles, El Escorial, Henares, Infanta Cristina Parla, Sureste Arganda, Tajo, Infanta Elena Valdemoro) de:

Consulta externa de atención especializada (primera consulta):

1. Distribución de los pacientes por tramos de espera (hasta 30 días, 31-60 días, 61-90 días y >90 días)
2. Número de entradas en el registro
3. Número de salidas del registro
4. Espera media de los pacientes atendidos
5. Si se dispone del dato de los pacientes atendidos
 - a. Porcentaje de pacientes atendidos en la primera fecha disponible
 - b. Porcentaje de pacientes atendidos en una fecha propuesta por el médico responsable o por el propio paciente

Primera pruebas diagnóstica y terapéutica:

1. Distribución de los pacientes por tramos de espera (hasta 30 días, 31-60 días, 61-90 días y >90 días)
2. Número de entradas en el registro
3. Número de salidas del registro
4. Espera media de los pacientes atendidos
5. Si se dispone del dato en pacientes atendidos
 - a. Porcentaje de pacientes atendidos en la primera fecha disponible
 - b. Porcentaje de pacientes atendidos en una fecha propuesta por el médico responsable o por el propio paciente.

SEGUNDO. Datos relativos a la lista de espera de Odontólogos, higienistas dentales, fisioterapeutas, trabajadores sociales, TCAE, psicólogos clínicos, terapeutas óptico-optometristas o técnicos de salud solicitados desde atención primaria.

1. Número de pacientes en espera para consulta externa o prueba diagnóstica/terapéutica
2. Tiempo medio de espera de los pacientes pendientes.
3. Distribución de los pacientes por tramos de espera.

4. *Número de entradas en el registro*
5. *Número de salidas del registro*
6. *Espera media de los pacientes atendidos*

TERCERO. *Número de pacientes incluidos en el Registro de pacientes sin fecha asignada.*

1. *Pendientes de consulta externa*
2. *Pendiente de pruebas diagnóstica.*
3. *Pendiente de consulta con odontólogos, higienistas dentales, fisioterapeutas, trabajadores sociales, TCAE, psicólogos clínicos, terapeutas óptico-optometristas o técnicos de salud solicitados desde atención primaria.”*

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con alguna de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado 18.1 c) Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Directora General Asistencial (SERMAS)

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada por requerir una reelaboración, haciendo uso de varias fuentes de información para extraer y contabilizar registros concretos, con el fin de confeccionar un informe “ad hoc” con la información solicitada sobre lista de espera de consultas externas y de pruebas diagnósticas en atención hospitalaria, facilitando el acceso a la información publicada disponible en la WEB de la Comunidad de Madrid.

PRIMERO: Los criterios de publicación de las listas de espera son los recogidos en el Real Decreto 605/2003, de 23 de mayo, por el que se establecen medidas para el tratamiento homogéneo de la información sobre las listas de espera en el Sistema Nacional de Salud.

En el mencionado RD, se establece en el ANEXO I, apartado II. Criterios e indicadores de medida, la distribución de tiempo en los tramos de espera estructural, definidos: Hasta 30 días, entre 31-60 días, 61-90 días y más de 90 días, que es lo que se publica cada mes de forma agregada en el Portal de la Comunidad de Madrid. Puede obtener dicha información, accesible en el siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/lista-espera>

La información desagregada para cada primera consulta externa de atención hospitalaria de cada hospital, y también para las pruebas diagnósticas y terapéuticas se publica, de forma semanal y mensual, pudiendo acceder también al histórico de los indicadores de demora media y número de pacientes en lista de espera, a través de los siguientes enlaces:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/lista-espera-consultas-externas>

<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/lista-espera-pruebas-diagnosticas-terapeuticas>

SEGUNDO: *“Datos relativos a la lista de espera de Odontólogos, higienistas dentales, fisioterapeutas, trabajadores sociales, TCAE, psicólogos clínicos, terapeutas óptico-optometristas o técnicos de salud solicitados desde atención primaria.”*

En atención primaria prestan servicio y disponen de agendas abiertas diferentes categorías profesionales con cita directa solicitada por parte del usuario. Las citas para odontología, higienista dental, trabajo social, matrona, no requieren derivación por parte del médico de familia.

En función de la disponibilidad de las agendas, la demora para obtener una cita es variable cada día para cada profesional, para cada estamento, y en cada centro de salud, por lo que no se publican datos de listas de espera.

TERCERO: Desde el momento en el que se hace una derivación desde Atención Primaria para una primera consulta de Atención Hospitalaria el paciente puede asignarse una cita on line con el especialista que desee, ejerciendo su derecho a Libre Elección, o esperar a recibir la llamada del Centro de Atención al Paciente desde el que le asignarán la fecha y el centro, por lo que no existe como tal un registro de pacientes sin fecha asignada para consultas externas. Conforme se van generando las derivaciones se van asignando las citas a las agendas abiertas disponibles.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

En Madrid, a fecha de firma.

LA DIRECTORA GENERAL ASISTENCIAL

Firmado digitalmente por: QUINTANA MORGADO ALMUDENA
Fecha: 2024.01.22 10:26

Fdo. Almudena Quintana Morgado